

EL SECTOR AGRARIA EN ARAGÓN

INDICE

- Introducción
- Desarrollo:
 - Ayudas al sector agrario
 - Ayudas a las inversiones
 - Ayudas ambientales
 - Ayudas destinadas a compensar las desventajas de las zonas desfavorecidas
 - Ayuda a la instalación de jóvenes agricultores
 - Ayuda a la jubilación anticipada o al abandono de la actividad agrícola
 - Ayuda a la supresión de la capacidad de producción, transformación y comercialización
 - Ayudas a las agrupaciones de productores
 - Ayudas destinadas a compensar daños sufridos pos la producción o los medios de producción agrícolas
 - Ayuda a la reconcentración parcelaria
 - Ayudas destinadas a fomentar la producción y la comercialización de productor agrícolas
 - Asistencia técnica
 - LA DGA ENTREGA EL SEGUNDO PAGO DEL PAC A LOS AGRICULTORES ARAGONESES
 - Problemas dentro del sector agrario
 - UPA DENUNCIA LA MAYOR CAIDA DE LA RENTA AGRARIA DESDE 1992
 - LA RENTA AGRARIA DE ARAGON A DESCENDIDO UN 18% EN UN AÑO
 - 120.000 AGRICULTORES SE ACOJEN A LA REBAJA DE COTIZACIONES
 - El agua también afecta a la agricultura
- Esquemas sobre el sector agrario
- Vocabulario
- Opinión personal
- Bibliografía

Autora: Lorena Lázaro

EL SECTOR AGRARIO DE ARAGÓN

Introducción:

Yo pienso que el sector agrario ya sea en Aragón como en cualquiera otra Comunidad Autónoma ha bajado mucho desde sus principios, antiguamente la gente trabajaba en el campo y todas sus necesidades las cubría con este sector, pero con el tiempo y los nuevos avances tecnológicos esta ha caído, la gente ya no quiere trabajar en el campo y prefiere irse a la ciudad a buscar trabajo y que les aporte mayores beneficios que la agricultura. Los otros sectores han quitado de sus puestos de trabajo a muchos trabajadores con la introducción de máquinas que sustituyen a los trabajadores, esto también hace que la gente se vaya. Y el clima que tenemos ahora mismo en nuestra comunidad no es bueno, hay muchas sequías, malas cosechas, productos que no salen bien, y esto además de hacer que no haya tantos alimentos en los puestos donde se venden, también hacen que el precio suba y si sube la gente no comprará tanto productos agrarios hasta el punto de que este sector desaparezca. Se esta aportando muchas ayudas pero no son lo suficiente como para salvarlo, y mas aun siendo que Aragón necesita agua y se nos esta quitando.

AYUDAS AL SECTOR AGRARIO

Ayudas a las inversiones.

Con el fin de fomentar el desarrollo del sector agrario, pueden autorizarse ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias. Entre sus objetivos se cuentan la reducción de los gastos de producción, la mejora y la reconversión de la producción, el refuerzo de la calidad, la protección y la mejora del medio ambiente, el cumplimiento de las normas de higiene y bienestar de los animales y la diversificación de las actividades agrarias.

El importe de la ayuda se halla sujeto a unos límites que fluctúan en función de la región, el beneficiario y la experiencia de éste.

Importe máximo de la ayuda en la UE

-	UE, regiones no desfavorecidas	UE, regiones desfavorecidas
Titulares de las explotaciones agrarias	40%	50%
Jóvenes agricultores	45%	55%

Para poder recibir ayuda, las explotaciones deben ser económicamente viables y cumplir ciertas normas comunitarias en materia de bienestar de los animales, medio ambiente e higiene, salvo si las ayudas se destinan a facilitar la adaptación de nuevas reglas. Las producciones correspondientes deben tener salidas económicas.

Las actividades subvencionadas son la construcción o la mejora de bienes inmuebles, la adquisición de materiales y equipamientos nuevos y los gastos generales, hasta un 12% de los gastos totales.

Las ayudas para la adquisición de derechos de producción se conceden de conformidad con las disposiciones de las organizaciones comunes de mercados.

Sólo se conceden ayudas para la compra de animales cuando se trata de reproductores de calidad y para la adquisición de las primeras cabezas de ganado. Los gastos que dan derecho a la ayuda no deben superar los límites fijados por el Estado miembro en aplicación de la normativa sobre desarrollo rural. Esas reglas también son aplicables a las inversiones no realizadas por los propios agricultores, como la compra de material por parte de las agrupaciones de productores.

Pueden variar los límites de ciertas inversiones específicas:

- La ayuda para la conservación de los paisajes tradicionales puede representar hasta un 100% de los costes de conservación de los elementos del patrimonio sin finalidad productiva situados en las explotaciones agrarias; para los elementos productivos, las ayudas tienen un límite del 60%, 75% en el caso de las regiones desfavorecidas. En caso de incremento de la producción, se aplican los porcentajes normales, aunque la Comisión puede autorizar una ayuda hasta del 100% en caso de utilización de materiales tradicionales.
- Las indemnizaciones correspondientes al traslado de edificios de la explotación por motivos de interés público, en caso de expropiación, no se consideran ayudas estatales. De hecho, las ayudas para el desmontaje de las instalaciones pueden alcanzar un 100% de los costes. No obstante, si el

traslado favorece la obtención de equipos más modernos o un aumento de la capacidad de producción, la ayuda tiene un límite del 40% (50% en las regiones desfavorecidas) o del 45% (del 55% en las regiones desfavorecidas), cuando se trata de jóvenes agricultores.

- Las ayudas a las inversiones que cumplan requisitos más estrictos que los comunitarios en lo que respecta a la protección y regeneración del medio ambiente, la mejora de las condiciones de higiene de las explotaciones ganaderas y el bienestar de los animales pueden ascender al 60% y el 75% (regiones desfavorecidas) de los costes. Para las demás ayudas, se aplican los límites de 40% y 50%.
- Para poder optar a las ayudas a las inversiones relacionadas con la transformación y la producción de productos agrícolas, las empresas beneficiarias deben ser económicamente viables y cumplir las disposiciones comunitarias en materia de medio ambiente, bienestar de los animales e higiene. Se autorizan ayudas destinadas a lograr el cumplimiento de las nuevas normas europeas.
La ayuda no puede ser superior al 50% en las regiones del objetivo nº 1 y al 40% en las demás regiones.
Son subvencionales las construcciones o reformas de edificios, la adquisición de material y los gastos generales.
Si las ayudas a las inversiones se abonan en el marco de ayudas regionales, pueden aplicarse las ayudas con finalidad regional.
Las ayudas sólo se conceden cuando pueden encontrarse salidas normales para los productos. No se concede ninguna ayuda para los productos de imitación o sustitución de productos lácteos.
Es preciso notificar a la Comisión toda ayuda cuya inversión inicial sea superior a 25 millones de euros o aquéllas cuyo importe efectivo supere 12 millones de euros.
- Las ayudas a las inversiones dirigidas a fomentar la diversificación de las actividades agrícolas no vinculadas con la producción, la transformación o la comercialización de productos agrícolas, como por ejemplo el turismo o la artesanía, no se rigen por las presentes directrices. Han de examinarse por lo tanto con arreglo a las demás disposiciones en materia de ayudas estatales. Cuando las inversiones no superan el tope fijado en el Reglamento sobre desarrollo rural, la Comisión las examina como ayudas a las inversiones en las explotaciones agrarias. Las ayudas a las inversiones más importantes deben considerarse ayudas a la transformación y la comercialización y examinarse en calidad de tales.

Ayudas ambientales.

La Unión Europea (UE) desea alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente. Los regímenes de ayudas a este sector deben por lo tanto respetar los principios medioambientales generales.

- Las ayudas a las inversiones con finalidad ambiental se examinan según el mismo método que las otras inversiones.
- Las ayudas correspondientes a los compromisos agroambientales se establecen en las disposiciones sobre desarrollo rural. Está contemplada la concesión de ayudas comunitarias a los métodos de producción agrícola que protegen el medio ambiente y favorecen la conservación del paisaje. Para recibir esa ayuda, los agricultores deben suscribir un compromiso de al menos cinco años. Como complemento, pueden distribuirse ayudas de los Estados miembros. La compatibilidad de las ayudas es examinada por la Comisión a la luz de los principios enunciados en el Reglamento sobre desarrollo rural.
El incentivo financiero ofrecido por los Estados miembros no supera un 20% de la pérdida de ingresos y los costes adicionales, a menos que resulte indispensable un porcentaje más elevado. Si un Estado miembro decide conceder una ayuda para un periodo más breve que el previsto en el compromiso inicial, debe demostrar que los resultados serán idénticos.
- Las ayudas en las zonas sometidas a restricciones por la normativa comunitaria se regulan en el Reglamento sobre desarrollo rural. En efecto, es preciso compensar los costes derivados de la aplicación de la normativa comunitaria sobre medio ambiente. Las ayudas sólo se conceden para tareas que superan las buenas prácticas agrícolas. Toda ayuda que vaya en contra del principio de que "quien contamina paga" se concede únicamente con carácter excepcional, temporal y decreciente.
- Por lo que respecta a las ayudas de funcionamiento, la Comisión sólo tiene previsto autorizar aquéllas que permitan a las empresas aligerar los costes relacionados con la contaminación y las molestias por ellas provocadas. Las ayudas temporales destinadas a la aplicación de normas

nacionales más estrictas que las comunitarias se autorizarán cuando permitan compensar alguna pérdida de competitividad. Deberán tener carácter decreciente y no podrán superar un periodo de 5 años.

Asimismo, está prevista la concesión de ayudas por la obtención de carburantes.

Con el fin de internalizar los costes ambientales, los Estados miembros aplican impuestos o tasas ambientales. De forma paralela, para no someter al sector agrario a una presión demasiado fuerte, reducen otros impuestos. La Comisión no se opone a estas medidas, siempre que se apliquen al sector agrario en su conjunto y que constituyan ayudas Estatales. Si sólo benefician a una parte del sector, han de ser temporales y decrecientes (a lo largo de un periodo de cinco años). Compensan la pérdida de competitividad internacional e incitan a no recurrir en tanta medida a medios de producción con repercusiones negativas para el medio ambiente. Las ayudas en favor de la información, la formación y los servicios de asesoría se estudian con arreglo a los principios que rigen las ayudas a la producción y la comercialización de calidad y la asistencia técnica. Las demás ayudas se examinarán caso por caso con arreglo a las directrices sobre ayudas estatales con fines ambientales.

Ayudas destinadas a compensar las desventajas de las zonas desfavorecidas.

El Reglamento sobre desarrollo rural prohíbe las ayudas estatales a agricultores destinadas a compensar las desventajas naturales, salvo excepciones. En ese último caso, completan las concedidas para desarrollo rural, siempre que no se superen los límites fijados.

Ayudas a la instalación de jóvenes agricultores.

Las ayudas estatales para el establecimiento de jóvenes agricultores no pueden superar los límites autorizados en las disposiciones de desarrollo rural. De forma excepcional y, para compensar los costes de instalación sumamente elevados de determinadas regiones, puede autorizarse un rebosamiento de hasta 25 000 euros.

Ayuda a la jubilación anticipada o al abandono de la actividad agrícola.

Están autorizadas las ayudas estatales que incitan a los agricultores de mayor edad a jubilarse anticipadamente, siempre y cuando vayan acompañadas de un abandono definitivo de las actividades económicas. También se admiten las ayudas que incitan a los agricultores a jubilarse por motivos económicos. No pueden rebasarse los topes fijados en las disposiciones sobre desarrollo rural.

Ayudas a la supresión de la capacidad de producción, transformación y comercialización.

Las ayudas a la supresión de capacidad están autorizadas si la ayuda redunde en interés general del sector en cuestión, si el beneficiario ofrece una contrapartida, si las ayudas no se destinan a salvar o reestructurar una empresa agraria y si no se produce un exceso de compensación de las pérdidas. Las ayudas deben por lo tanto formar parte de un programa de reestructuración del sector de duración limitada y no afectar al buen funcionamiento de la organización común de mercados.

Por lo general, la contrapartida de estas ayudas es el abandono definitivo de la actividad, compromiso que vincula asimismo al posterior adquirente.

Si el beneficiario de la ayuda experimenta dificultades económicas, la atribución de la ayuda se examina con arreglo de las directrices sobre salvamento y reestructuración de empresas en dificultades.

Todos los agentes del sector deben poder acogerse a la ayuda. Su importe se limita a la compensación de la pérdida de valor de los activos o al importe necesario para hacer frente a los costes sociales inherentes a la aplicación del régimen. Asimismo, puede abonarse una ayuda a modo de incentivo. El sector beneficiario asume al menos la mitad de los costes, salvo cuando la supresión de capacidad se deriva de reglas sanitarias o ambientales.

Ayudas a las agrupaciones de productores.

Están autorizadas las ayudas para la puesta en marcha de agrupaciones de productores.

Las ayudas otorgadas a las uniones u agrupaciones beneficiarias de algún tipo de apoyo con arreglo a las organizaciones comunes de mercados se examinan caso por caso.

Las demás ayudas son temporales y decrecientes y se destinan esencialmente al alquiler de locales, la compra de equipamientos administrativos, los gastos fijos y otros gastos.

Por lo general, la ayuda cubre el 100% de los gastos y disminuye un 20% en cada uno de los años siguientes. No supera 5 años y deja de atribuirse cuando ya han transcurrido 7 años desde la creación de la organización.

Sin embargo, puede concederse una nueva ayuda para la puesta en marcha de estas agrupaciones o uniones cuando éstas amplían sus actividades a nuevos productos o sectores. En tal caso, se limita a esas actividades.

Las ayudas a las demás asociaciones agrícolas, como la ayuda mutua o la prestación de servicios, no se rigen por las presentes directrices.

Las asociaciones de productores encargadas de supervisar la utilización de denominaciones de origen y marcas de calidad podrán aspirar a las ayudas.

Las ayudas se autorizan cuando los programas pueden adaptarse a cualquier modificación de las organizaciones comunes de mercados.

Asimismo, las ayudas pueden abonarse directamente a los productores para compensar su participación en los gastos de gestión de las uniones y agrupaciones.

Ayudas destinadas a compensar daños sufridos por la producción o los medios de producción agrícolas.

Esas ayudas deben abonarse lo más pronto posible tras el hecho generador. Salvo debida justificación, no se conceden cuando han transcurrido más de tres años desde los acontecimientos.

- Ayudas destinadas a reparar los daños provocados por catástrofes naturales o acontecimientos extraordinarios.
El término catástrofes naturales incluye los terremotos, las avalanchas, los corrimientos de tierras y las inundaciones. Entre los acontecimientos extraordinarios se cuentan la guerra, los conflictos internos, las huelgas y, en determinados casos, los accidentes industriales o nucleares graves y los incendios. En tales casos, la ayuda puede ascender hasta un 100% de los daños.
- Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las pérdidas derivadas de malas condiciones climatológicas. Algunas precipitaciones no entran en la categoría de catástrofes naturales, pero pueden provocar importantes daños. Asimismo, están previstas ayudas para los daños ocasionados al material productivo.
El importe de la ayuda destinada a los edificios dañados puede cubrir hasta un 100% de los costes.
Las ayudas se abonan a los agricultores o a las organizaciones de productores.
- Ayudas para la lucha contra enfermedades de animales y plantas. La pérdida de animales a causa de una epizootia o el deterioro de cultivos por una enfermedad de las plantas no se consideran catástrofes naturales ni acontecimientos extraordinarios. No obstante, pueden abonarse ayudas, a condición de que estén contempladas en un programa europeo, nacional o regional de prevención, vigilancia o erradicación de la enfermedad. Las medidas por las que se otorgan las ayudas deben ser de carácter preventivo (detección) o indemnizatorio. Puede abonarse una indemnización, igual al valor normal de las cosechas destruidas y de los animales sacrificados, destinada a compensar el lucro cesante.
- Ayuda al pago de primas de seguros. Los Estados miembros sugieren a los productores que se aseguren para cubrir los costes relacionados con las catástrofes naturales y otros fenómenos meteorológicos asimilables. En esos casos, la ayuda puede cubrir hasta un 80% del importe de la prima de seguros. La Comisión examina caso por caso los demás regímenes de ayudas vinculados con los seguros. No debe imponerse la empresa o grupo responsable de esas primas.

Ayuda a la reconcentración parcelaria.

La reconcentración parcelaria favorece el desarrollo del sector productivo. En semejantes casos, las ayudas pueden ascender al 100% de los costes realizados. Cuando se conceden ayudas para inversiones en el marco de un programa de concentración parcelaria, se aplican los porcentajes aplicables a las inversiones en explotaciones agrarias.

Ayudas destinadas a fomentar la producción y la comercialización de productos agrícolas.

Pueden concederse ayudas estatales para la mejora de la calidad mediante la intervención de expertos, la implantación de programas de calidad (*ISO 9000* ó *14000*), análisis de riesgos (*HACCP*), auditorias medioambientales y formación, siempre que no sean asimilables a ayudas de funcionamiento.

Por lo general, los importes se limitan a 100.000 euros por beneficiario durante un periodo de tres años o, en el caso de las *PYME*, el 50% de los gastos subvencionales, si este importe es más elevado. Por lo que respecta a las ayudas destinadas a cubrir los costes de las medidas de control de calidad, sólo son subvencionales las medidas efectuadas por terceras personas o autoridades reglamentarias responsables del control de la utilización de las denominaciones de origen, las etiquetas ecológicas o los distintivos de calidad.

Para las medidas de control impuestas por la normativa comunitaria, la ayuda puede cubrir el 100% de los gastos.

Por lo que respecta a las ayudas destinadas a cubrir los costes de los controles exigidos por las normas de los certificados de especificidad y las indicaciones geográficas protegidas, se conceden ayudas temporales y decrecientes durante un periodo de 6 años.

Para los métodos de control de los métodos de producción ecológica, está prevista una ayuda que puede cubrir hasta el 100% de los costes.

Las ayudas decrecientes pueden cubrir un 100% de los costes durante 6 años en el caso de los controles efectuados por otros organismos encargados de supervisar la utilización de las marcas y los distintivos de calidad.

Asistencia técnica.

La asistencia técnica para la mejora de la profesionalidad y la eficacia puede recibir una financiación de hasta el 100% de los costes, especialmente los de enseñanza, formación, prestación de servicios de gestión agraria u honorarios de expertos. Todos los interesados deben poder acogerse a esas ayudas, las cuales no pueden superar 100.000 euros, o, en el caso de las *PYME*, un 50% de los costes, si este importe es superior.

Otros tipos de ayudas. Se aplican las disposiciones comunitarias a las ayudas estatales al sector agrario destinadas a la investigación y el desarrollo, la publicidad, los préstamos bonificados a corto plazo, el salvamento y la reestructuración de empresas en dificultades y el empleo.

Notificación. Los nuevos regímenes de ayudas y las nuevas ayudas deben notificarse a la Comisión. No obstante, las ayudas que complementan medidas de desarrollo rural no deben señalarse a la Comisión cuando ya hayan sido notificadas y aprobadas por ésta en el momento de la aplicación de la programación. Todo incremento superior al 25% del importe asignado a una ayuda o del 5% respecto del importe global debe ser autorizado por la Comisión. Todos los años, antes del 30 de junio, los Estados miembros deben presentar un informe sobre las ayudas concedidas al sector agrario.

LA DGA ENTREGA EL SEGUNDO PAGO DEL PAC A LOS AGRICULTORES ARAGONESES

El Departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno aragonés comenzará a hacer efectivo el viernes el segundo pago de las ayudas de la Política Agrícola Comunitaria (*PAC*) de la campaña 2005/2006, que ascienden a 116,5 millones de euros. Este pago, que completa al del anticipo del 50 por ciento de los importes efectuados en el pasado mes de noviembre, asciende a 116,53 millones de euros, que se repartirán entre 31.698 agricultores beneficiarios.

En el momento de efectuar el pago se han finalizado la totalidad de los controles de campo y administrativos, incluida las modificaciones del SIGPAC (Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas), derivada de las alegaciones que en su día se presentaron. Con este pago se habrá abonado la totalidad de las ayudas para determinados cultivos herbáceos, (cereales, oleaginosas, proteaginosas, retirada de tierras), el suplemento de trigo duro en zonas tradicionales, la ayuda especial al trigo duro en zonas no tradicionales, la ayuda por superficie para leguminosas grano, la ayuda a cultivos energéticos, la prima específica al arroz, la prima a la calidad del trigo duro y la prima a las proteaginosas.

PROBLEMAS DENTRO DEL SECTOR AGRARIO

UPA DENUNCIA LA MAYOR CAIDA DE LA RENTA AGRARIA DESDE 1992

La Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (*UPA*) denunció este lunes, durante su balance del año 2005, que la renta agraria registró en los últimos meses la mayor caída de renta desde la reforma de la Política Agraria Común (*PAC*), con un descenso medio del 11 por ciento. En este periodo, además, se perdieron alrededor de 30 explotaciones diarias, lo que provocó la desaparición de unos 11.000 empleos directos en el sector y más de 20.000 indirectos. Además, señaló a la sequía, las heladas y el alza de los precios de los combustibles como principales causas de esta crisis del sector agrario. Asaja también divulgó su resumen de este periodo, en el que calificó el 2005 como uno de los "peores años" para la agricultura española.

Según las conclusiones recogidas en el informe de UPA, uno de los aspectos más importantes del año que finaliza fue el incremento del gasóleo B en un 30 por ciento respecto a 2004. Este hecho desembocó en un acuerdo "histórico y equilibrado" entre el Gobierno y la organización según el cual se aumentaba el IVA que recibían los agricultores y ganaderos por sus productos.

UPA señala las heladas de principios de año y la sequía posterior como las principales causantes de la caída de la renta agraria, ya que ambas habrían provocado pérdidas de unos 4.000 millones de euros. La gripe aviar, con el consiguiente descenso de consumo del pollo, y la enfermedad de la "lengua azul" -que afecta al ganado ovino, bovino y caprino- serían otros de los detonantes de esta crisis del sector.

Tampoco pasó desapercibido en el informe la aprobación de la reforma comunitaria del azúcar, el acuerdo alcanzado en la Cumbre de Jefes de Estado de la Unión Europea y la de la Organización Mundial del Comercio (*OMC*) celebrada en Hong Kong. En relación a esta última, UPA denunció las "trampas" en torno al debate del comercio agrario internacional y acusó a la UE de ser el bloque económico de países desarrollados que más ha reducido su protección a la agricultura.

Un año "pésimo y catastrófico":

Asaja también hizo público su balance del 2005, calificándolo como uno de los "peores años" para la agricultura española. Entre los hechos destacables de este año, la patronal agraria señaló el acuerdo de la UE sobre perspectivas financieras para 2007-2013 y señaló que éste "no puede ser más negativo" para el desarrollo rural, pues supone recortes de más de 19.000 millones de euros sobre la propuesta inicial de la Comisión Europea.

Respecto al acuerdo entre el Gobierno y UPA -suscrito también por la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (*COAG*)-, el informe de Asaja lo tildó de "vacío de contenido" y anunció que mantendrán las movilizaciones contra dicho pacto para pedir medidas que frenen el alza de los carburantes.

Teniendo en cuenta los datos relativos a la incidencia de las heladas y la sequía en las producciones agrícolas, la patronal consideró 2005 como un año "catastrófico" en el que las declaraciones de siniestro han alcanzado la cantidad de 104.340, afectando a 1.820.000 hectáreas. El informe de Asaja denunció que el periodo que finaliza fue un "pésimo año" para la ganadería, que se vio gravemente afectada por la sequía y por la "lengua azul", ante "la desidia y la pasividad" de las Administraciones.

LA RENTA AGRARIA EN ARAGÓN HA DESCENDIDO UN 18% EN UN AÑO

Los adjetivos que los representantes de la Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón (UAGA) utilizaron ayer para calificar el balance agrario de 2005 fueron más que negativos. "Año negro", "año nefasto", "uno de los años más catastróficos", "el peor año de todos cuantos somos capaces de recordar". Y es que, el ejercicio que ahora termina, ha estado marcado por una grave sequía -la peor de los últimos 60 años. Pero no sólo por eso. La constante caída de los precios que cobran los agricultores por sus producciones, el imparable encarecimiento de los carburantes y fertilizantes y las alertas sanitarias han disparado los costes de producción, lo que, según UAGA, ha elevado la pérdida de la renta agraria hasta el 18 % -un 7 % más que la cifra oficial publicada por el Gobierno-. Si a ello se suma la caída del 6 % de 2004, los bolsillos de agricultores y ganaderos han perdido en tan sólo dos años un 24 % de sus ingresos.

Por si fuera poco lo que ha caído sobre el sector agrario, Javier Sánchez, secretario general de UAGA, recordó que el año se cierra con una reforma de la PAC a punto de entrar en vigor (lo hará el 1 de enero) y con un acuerdo europeo que amenaza con recortar unos 19.000 millones de euros y vuelve a plantear una nueva reforma de la Política Agraria Común en 2008.

Los peor parados:

Han sido los cultivos herbáceos, sobre todo de secano, los más perjudicados por la falta de agua. Según el balance de UAGA, en Aragón se recogieron 903.276 toneladas de cereales, lo que supone un 60 % menos que los 2,18 millones producidos en 2004.

El maíz ha sido el cultivo de regadío más afectado por la sequía, ya que la falta de agua en los embalses de los sistemas de la margen izquierda hizo que los agricultores se retrajeran en la siembra, con lo que este cultivo ocupó 26.044 hectáreas menos, que produjeron 340.000 toneladas menos. Algo parecido se vivió en los campos de alfalfa, donde se recogieron 500.000 toneladas menos que en la campaña anterior.

Además, se han producido descensos en arroz y en leñosos -excepto en almendro-, si bien, la "cruz" de estos cultivos la han sufrido los productores de fruta dulce, cuyos precios han caído un 30%, provocando pérdidas de más de 100 millones de euros. Todo ello ha condicionado, Chema Percebal, técnico de UAGA, unos registros "difíciles de empeorar". Dicho en cifras, el valor de la producción final agrícola en 2005 ha sido de 710,7 millones de euros, un 31,3% menos que el pasado ejercicio.

El sector ganadero ha mostrado mejor cara. Su producción final ha alcanzado los 1.631 millones de euros, con lo que incluso ha conseguido una mejora del 6% respecto al año anterior. Pero no es oro todo lo que reluce, ya que, según destacaron los representantes de UAGA, el aporte de alimentación y agua al que ha obligado la sequía ha aumentado hasta un 10 % los costes de producción, especialmente en el ovino, donde en el último año se han perdido 135 explotaciones. También han disminuido las granjas de vacuno de leche, ya que sólo quedan 121 de las 165 que existían en 2004.

Dos crisis han golpeado al sector avícola: el brote de salmonelosis a raíz del consumo de preparados en verano y la "injustificada" alarma social creada por la gripe aviar. El resultado: una caída del consumo que en momentos puntuales ha llegado hasta el 30 %. De los malos datos se ha salvado el porcino y el vacuno de carne, que han visto cómo aumentaban los precios de sus producciones.

Con todos estos datos en su balance, el secretario general de UAGA advirtió que el futuro no se presenta mejor si las Administraciones "no hacen sus deberes". Javier Sánchez alertó de que "si se repite sólo en parte un año como éste no lo podrá soportar el 90 % de los agricultores". Por eso insistió en la necesidad de una Ley Básica de Agricultura y Desarrollo Rural que contenga políticas encaminadas a mantener la explotación familiar agraria, de la que viven 25.000 familias en Aragón.

120.000 AGRICULTORES SE ACOJEN A LA REBAJA DE COTIZACIONES

Unos 120.000 agricultores y ganaderos se acogerán a la rebaja de cotizaciones a la Seguridad Social para paliar los efectos de la sequía, una ayuda que asciende a 77,3 millones de euros para 2005 y 2006, informó ayer el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El Estado compensará a la Seguridad Social con un acuerdo que el Consejo de Ministros aprobará hoy, en línea con lo establecido en el Pacto de Toledo, para que las ayudas del Estado corran a cargo de los Presupuestos Generales (PGE) y no de las cotizaciones sociales.

El Gobierno tomó medidas para ayudar a los productores afectados por la sequía a través del decreto ley 10/2005, que contempla una rebaja del 50 % de las cotizaciones por contingencias comunes (de julio de 2005 a febrero de 2006) y una moratoria de un año sin interés en el pago de las mismas.

La rebaja de cotizaciones podía ser solicitada por los titulares de explotaciones agrarias, inscritos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS), como trabajadores por cuenta ajena, o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en la actividad de agricultura, ganadería, caza y selvicultura.

Por su parte, la moratoria podía ser solicitada por empresas y trabajadores titulares de explotaciones afectadas por la sequía e inscritos en cualquier régimen de la Seguridad Social.

Al finalizar el plazo de solicitud de las ayudas el pasado 30 de noviembre, un total de 120.185 agricultores y ganaderos solicitaron la rebaja de cotizaciones, la mayoría correspondientes a explotaciones de pequeño tamaño ya que 91.957 solicitudes son del REASS y 28.220 del RETA.

El 36 % de las solicitudes se concentra en las provincias de Badajoz, Zaragoza, Cuenca, Burgos, Huesca, Salamanca, Zamora y Valladolid. El importe de estas ayudas asciende a 57,6 millones de euros en 2005, mientras que para el año 2006 están presupuestados 19,6 millones de euros.

EL AGUA TAMBIÉN AFECTA A LA AGRICULTURA

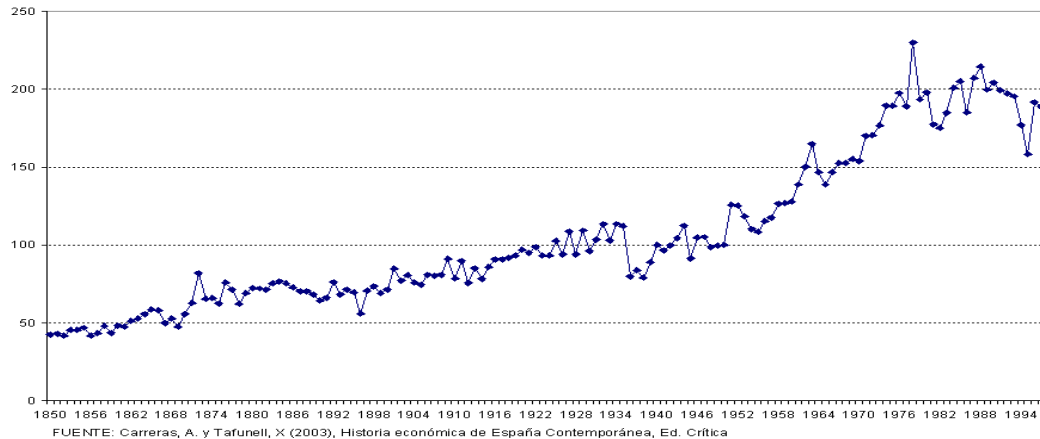
Se plantea como medida de gestión de la demanda de agua el progresivo incremento de los precios del agua, lo que reduce el exceso de demanda de agua sobre la oferta. Los precios del agua se incrementan significativamente sobre los precios pagados en la actualidad hasta alcanzar las 75 pta/m³. La razón de considerar este precio como límite superior, es que el Plan Hidrológico Nacional señala que los precios del agua del trasvase del Ebro serán de unas 55 pta/m³ en la red primaria, lo que puede suponer unas 75 pta/m³ en parcela de las comunidades de regantes. Conforme aumente el precio del agua se reducirá la demanda, y en algunas comarcas se liberará agua disponible para ser transferida a otras comarcas en las que persista la escasez. A precios de agua elevados, estas transferencias internas entre comarcas de las cuencas de Levante pueden solucionar el problema de escasez sin recurrir al agua del trasvase del Ebro.

La otra opción es mantener la situación actual en que el recurso es prácticamente gratuito y hay un exceso de demanda sobre la oferta, con lo que el mercado está racionado y la asignación se realiza con criterios administrativos. En el actual planteamiento del Plan Hidrológico Nacional, el exceso de demanda se pretende cubrir con agua del trasvase que será mucho más cara. En esta situación en que no hay una integración del mercado del agua, los precios del agua de riego pueden ser inferiores en orígenes distintos al agua de trasvase, por lo que el agua del trasvase solo podría pagarse en comarcas con cultivos de elevada rentabilidad. Si el objetivo que se persigue es que el agua del trasvase pueda utilizarse en cualquier comarca con cultivos poco rentables, lo que es políticamente poco defendible y contrario al principio de sostenibilidad, sería necesario subvencionar el agua de riego cargando un precio superior a las 75 pta/m³ a otros grupos de usuarios no agrarios del agua del trasvase. La subvención cubriría la

diferencia entre las 75 pta/m³ del coste en parcela del agua del trasvase, y el precio del agua de riego que pagan actualmente los agricultores.

ESQUEMAS SOBRE EL SECTOR AGRARIO:

Indice de Producción agraria (1950=100)



FUENTE: Carreras, A. y Tafunell, X (2003), Historia económica de España Contemporánea, Ed. Crítica

Presupuesto del Sector Agricultura (en millones de \$.)			
	2004	Proyecto 2005	Variación %
MINAG	320.593	384.192	19.8%
Administración Central	127.149	128.734	1.2%
PROYECTOS (Inversiones)	193.443	255.458	32.1%
-Fortalecimiento institucional	840	770	-8.3%
-PETT	56.217	59.371	5.6%
-Infraestructura de Riego*	13.008	29.341	125.6%
PSI	41.656	6.944	-83.3%
PROABONOS	13.752	11.433	-16.9%
-Rehabilitación-Reconst El Niño	10.000	18.000	80.0%
-Encauzamientos y defensas ribereñas	1.001	1.988	98.5%
-Conservación suelos*	14.565	38.020	161.0%
-Reforestación*	12.589	26.325	109.1%
-Apoyo a la Producción *	16.652	47.252	183.8%
-Marenass	3.730	471	-87.4%
-Incagro	9.429	8.646	-8.3%
-Fortalecimiento gestión	--	1.953	nuevo
-Información para desarrollo rur	--	4.007	nuevo
-Servicio asesoría empresarial	--	925	nuevo
Organismos Públicos Descentralizados			
SENASA	78.030	56.213	-28.0%
CONACS	5.383	5.379	-0.1%
INRENA	60.536	68.328	12.9%
INIEA	42.680	46.259	8.4%

Fuentes: Ley 28128, Presupuesto del Sector Público 2004; Proyecto del Presupuesto del Sector Público 2005. Elaboración AgroData, CEPES.
* Actividades que corresponden a la Unidad Ejecutora de Pronamachs. Las cuatro partidas sumaron \$/110.338 millones en el Presupuesto del 2004. Para el 2005 sube a \$/140.938.

Gráfico 3

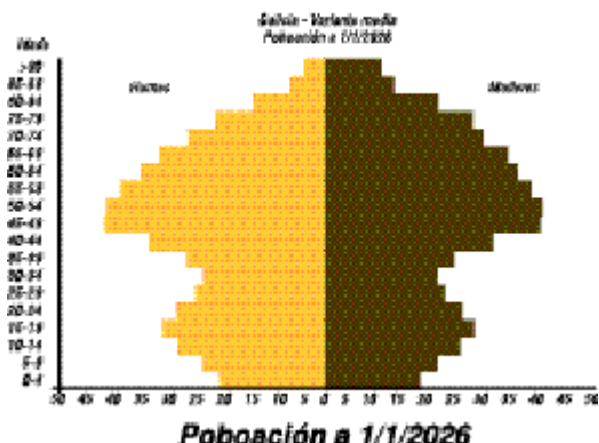


Gráfico 6

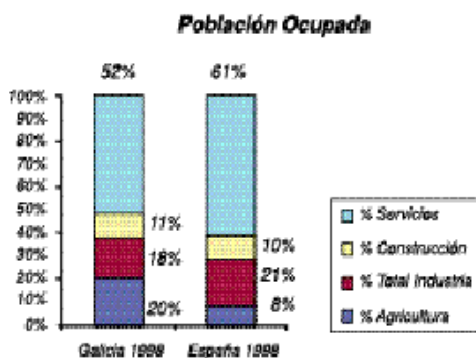
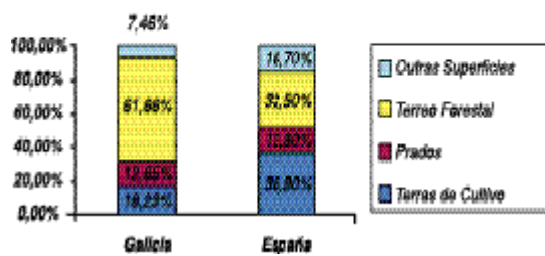


Gráfico 9
Distribución de Terras



VOCABULARIO:

ISO 9000: La familia de normas ISO 9000 es un conjunto de normas de calidad que se pueden aplicar en cualquier tipo de organización (empresa de producción, empresa de servicios, administración pública...).

Su implantación en estas organizaciones, un duro trabajo, supone una gran cantidad de ventajas para sus empresas. Los principales beneficios son:

- Reducción de rechazos e incidencias en la producción o prestación del servicio.
- Aumento de la productividad
- Mayor compromiso con los requisitos del cliente.
- Mejora continua.

HACCP: HACCP son las siglas de Hazard Analysis Critical Control Points. Esta palabra ha llegado a ser muy popular en los últimos años y se ha traducido al español de diversas formas. La más popular es ARICPC (Análisis de Riesgos, Identificación y Control de Puntos Críticos), y APPCC (Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control), usada por la Organización Mundial de la Salud en sus documentos en español. Ello ha originado una gran confusión terminológica que ha conducido a algunos autores a emplear sólo las siglas inglesas.

PYME: Pyme es el acrónimo de pequeña y mediana empresa. Se define así a un tipo de empresas con un número reducido de trabajadores, y cuya facturación es moderada. Por lo general se excluye a toda empresa transnacional.

Según la Recomendación de la Comisión de la Unión Europea de 3 de abril de 1996, es la unidad económica con personalidad jurídica o física que reúna los siguientes requisitos:

- Que emplee menos de 250 trabajadores.
- Que tenga un volumen de negocios inferior a 40 millones de euros o un balance general inferior a 27 millones de euros.
- Que no esté participada en un 25% o más de su capital por una empresa que no cumpla los requisitos anteriores.

PAC: La política agrícola común de la UE (PAC), política común más importante y uno de los elementos esenciales del sistema institucional de la Unión Europea (UE).

Los Tratados de Roma que establecieron la PAC, dispusieron que la UE (a la sazón CE) debía:

- Incrementar la productividad.
- Garantizar un nivel de vida equitativo a la población agrícola.
- Estabilizar los mercados.
- Garantizar la seguridad de los abastecimientos y asegurar al consumidor suministros a precios razonables.

La PAC contribuyó al crecimiento económico y logró garantizar el suministro de una amplia gama de productos alimenticios de calidad a precios razonables. La UE se convirtió en el primer importador y el segundo exportador de productos agrícolas a nivel mundial.

La PAC acapara cerca de 50.000 millones de euros anuales, el 50% del presupuesto comunitario, aunque está descendiendo su peso en el PIB de la UE (0,43% en 2004) y se espera que disminuya más en los próximos años (0,33% en 2013).

La reforma de la PAC, acordada en 2003, cambio la forma en que la UE apoya al sector agrícola a partir de 2005, ya que establece un pago desvinculado de la cosecha, es decir, una ayuda que se abona independientemente de que el agricultor produzca o no y que se denomina "pago único por explotación".

UPA: Organización agraria española. Representa a más de 80.000 afiliados, un poco menos que COAG. Se la adscribe al centro izquierda o izquierda moderada.

OMC: La Organización Mundial del Comercio administra el Acuerdo General de Aranceles y Comercio producto de la Ronda de Uruguay (1986 -1994), promueve la reducción de aranceles en las transacciones comerciales internacionales, monitorear las políticas comerciales domésticas de los países miembros y actúa como árbitro en sus disputas. Ocasionalmente provee apoyo técnico a organismos de promoción económica internacional y algunos programas de las Naciones Unidas.

COAG: Organización agraria española, la segunda en importancia, tras ASAJA, y por delante de UPA. De ella forman parte el sindicato EHNE del País Vasco o la Unió de Pagesos en Cataluña. Se la adscribe a la extrema izquierda o izquierda radical.

SIGPAC: es un Sistema de Información Geográfica, dedicado al control de las ayudas agrícolas de la PAC, (Política Agraria Común). Esta herramienta es de obligada utilización en la gestión de las ayudas comunitarias, siendo la base identificativa de cualquier tipo de ayuda relacionada con la superficie. Dispone de soporte gráfico del terreno, de las parcelas y recintos con usos o aprovechamientos agrarios definido.

OPINIÓN PERSONAL:

Mi opinión personal sobre este tema de la Economía en el Sector Agrario en Aragón es que no sabemos como solucionar los problemas que se nos plantea, recibimos muchas ayudas por parte de la Unión Europea y no las sabemos aprovecharlas al máximo. Aparte de los grandes problemas que se nos plantea con la escasez de agua que hemos sufrido en estos años, y que muchas comunidades no ven que la necesitamos para poder cultivar y mantener nuestros campos, cuyos alimentos necesitamos, no somos capaces de encontrar una solución para ahorrar agua, seguimos dejando los grifos abiertos todo el tiempo que queremos, derrochando agua de la cual necesitamos.

Nuestras cosechas no salen muy bien favorables y algunas no son de buena calidad con ello los agricultores pierden mucho dinero y deben dejar su trabajo e ir a las ciudades en busca de trabajo por la perdida de cosechas.

En conclusión, la agricultura en Aragón esta perdiendo muchas tierras por culpa de las sequías, la falta de agua...

BIBLIOGRAFÍA:

- <http://europa.eu.int>
- heraldo
- <http://habitat.aq.ump>
- Diccionario de Wikipedia